

ANEXO 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|---|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública" aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM | |
| Nombre de la entidad: | ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS |
| Periodo de seguimiento | Del 02/01/2018 al 28/06/2018 |

| N° de Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de la Recomendación | (1) Recomendación | (2) Situación o Estado de la implementación de la recomendación |
|--|------------------------------|------------------------|--|---|
| 044-2017-2-0190 "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS | Informe Administrativo PAS | 3 | AL TITULAR DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISPONER QUE SE ELABOREN, APRUEBEN Y DIFUNDAN LAS DIRECTIVAS, LINEAMIENTOS, FLUJOGRAMAS U OTRO SIMILAR, DONDE SE ESTABLEZCA LAS FORMAS, RESPONSABLES, PLAZOS, REGISTROS U OTROS ASPECTOS NECESARIOS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES; A FIN QUE SIRVAN DE ORIENTACIÓN AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, LOS COMITÉS DE SELECCIÓN, ÁREAS USUARIAS, ALMACÉN Y OTROS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN EL DESARROLLO DE CADA FASE (ACTUACIONES PREPARATORIAS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL) DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ADÉMÁS DE LAS ETAPAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE BIENES. EVITANDO DUPLICIDAD, VACÍO O INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS. (CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2). | EN PROCESO |
| | | 4 | AL TITULAR DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISPONER QUE SE EFECTÚE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN COMO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, CON EL PROPÓSITO QUE ESTOS REFLEJEN SU ESTADO ACTUAL, DELIMITANDO CLARAMENTE LA ORGANIZACIÓN VIGENTE Y LAS FUNCIONES DE CADA ÓRGANO QUE LO CONSTITUYEN. (CONCLUSIÓN N.º 3). | EN PROCESO |
| | | 5 | AL TITULAR DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS CONDUCCIR, EN RAZÓN A TENER LA AUTORIDAD PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, LAS GESTIONES Y COORDINACIONES ANTE EL MINEDU, ORIENTADAS A LOGRAR LA UTILIZACIÓN DEL PREDIO QUE DISPONE LA ENSFJMA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EN CONCORDANCIA A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE A FIN QUE PERMITA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LOS USUARIOS. (CONCLUSIÓN N.º 16) | RETOMADA |
| | | 6 | A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISPONER Y GESTIONAR LA ACTIVACIÓN DE MECANISMOS PERMANENTES PARA LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN TODOS SUS NIVELES, EN RAZÓN A QUE ESTA LABOR SE ENCUENTRA ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE; A FIN QUE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALIZAN EN LA ENTIDAD SEAN SUJETAS DE UN ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADOR Y SIMULTÁNEO. (CONCLUSIONES N.ºS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13). | EN PROCESO |
| | | 7 | A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISPONER QUE SE ESTABLEZCA LA MEDIDA O LINEAMIENTO QUE INSTRUYA AL INTERIOR DE LA ENTIDAD LA EJECUCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENTREGAS DE CARGO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES QUE CESEN EN LOS CARGOS ASUMIDOS Y QUE ESTAS SEAN ARCHIVADAS EN LOS RESPECTIVOS LEGAJOS PERSONALES QUE MANTIENE LA UNIDAD DE PERSONAL. (CONCLUSIÓN N.º 14). | IMPLEMENTADA |
| | | 8 | A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISPONER QUE EL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL IMPLEMENTE LAS ACCIONES CONDUCENTES A EFECTUAR LA ASIGNACIÓN DE LOS BIENES UTILIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PARA AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ESTABLECIENDO EL CONTROL Y LOS FORMATOS QUE LA NORMA VIGENTE DISPONE SOBRE EL PARTICULAR. (CONCLUSIÓN N.º 15) | EN PROCESO |